

# **Boletín Oficial N° 3306**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

Corrientes, 01 de Noviembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3306**  
**Corrientes, 01 de Noviembre de 2019**

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO N° 401/2019-** INFRACTOR: MEDINA, GUIDO HERNÁN- SECUESTRO N° 33.884.  
**OFICIO N° 411/2019-**INFRACTOR: OJEDA, EMMANUEL SEBASTIAN- SECUESTRO N° 45.608.  
**OFICIO N° 428/2019-** INFRACTOR: SOPCZAK, ULISES ALEJANDRO- SECUESTRO N° 34.020.

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**

**OFICIO N° 1818/2019-** INFRACTOR: TOLEDO, DIEGO ARIEL- SECUESTRO N° 45.500.  
**OFICIO N° 1837/2019-** INFRACTOR: FERRARI, RAMIRO JAVIER- SECUESTRO N° 45.589.

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**

**OFICIO N° 831/2019-** INFRACTOR: SANCHEZ FLORES, SANTIAGO ARIEL- Clausura Local Comercial.

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 111/2019-** INFRACTOR: LAGRAÑA, RAMÓN DANIEL- SECUESTRO n° 33.659.  
**OFICIO N° 126/2019-** INFRACTOR: OTAZU, OMAR ANDRÉS- SECUESTRO N° 45.522.  
**OFICIO N° 132/2019-** INFRACTOR: GENTILE, GASTÓN EZEQUIEL- SECUESTRO N° 33.713.  
**OFICIO N° 151/2019-** INFRACTOR: FERNÁNDEZ, JULIO- SECUESTRO N° 45.527.  
**OFICIO N° 153/2019-** INFRACTOR: RODRIGUEZ, FEDERICO LEANDRO- SECUESTRO N° 45.548.  
**OFICIO N° 156/2019-** INFRACTOR: GALVEZ, MAXIMILIANO JOSÉ LUÍS-SECUESTRO N° 45.543.  
**OFICIO N° 167/2019-** INFRACTOR: ESQUIVEL GONZALEZ, IVÁN GONZALO- SECUESTRO N° 33.694.  
**OFICIO N° 170/2019-** INFRACTOR: YORE, FERNANDO MIGUEL- SECUESTRO N° 33.712.  
**OFICIO N° 205/2019-** INFRACTOR: SOTELO, GUILLERMO ANTONIO- SECUESTRO N° 45.425.  
**OFICIO N° 209/2019-** INFRACTOR: LUGO, SERGIO GABRIEL- SECUESTRO N° 33.002.  
**OFICIO N° 214/2019-** INFRACTOR: AQUINO, PABLO ALEJANDRO- SECUESTRO N° 33.330.  
**OFICIO N° 218/2019-** INFRACTOR: RODRÍGUEZ GACIO, RAMÓN HUMBERTO- SECUESTRO N° 45.640.  
**OFICIO N° 222/2019-** INFRACTOR: MORALES, ROBERTO DANIEL- SECUESTRO N° 33.885.  
**OFICIO N° 227/2019-** INFRACTOR: BORDA, GUILLERMO WALTER- SECUESTRO N° 45.656.  
**OFICIO N° 236/2019-** INFRACTOR: MORALES, FERNANDO ALEXIS- SECUESTRO N° 45.616.  
**OFICIO N° 232/2019-** INFRACTOR: PORTELA, MATÍAS FRANCO NICOLÁS- SECUESTRO N° 45.653.  
**OFICIO N° 245/2019-** INFRACTOR: ECHAVARRÍA, RODRIGO ANDRÉS- SECUESTRO N° 33.953.  
**OFICIO N° 248/2019-** INFRACTOR: DOMÍNGUEZ, PEDRO DANIEL- SECUESTRO N° 33.170.  
**OFICIO N° 256/2019-** INFRACTOR: GIMÉNEZ PATRICIA MARIANELA- SECUESTRO N° 45.429.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 3220/19 Otorga licencia sin goce de haberes al agente Gómez Dabrio, Diego.  
N° 3223/19 Otorga ayuda económica a la Fundación AIPOTATÉ- QUERER MAS.  
N° 3224/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Servicios del Automotor SRL.  
N° 3225/19 Declara de Interés Municipal la 6ta. Edición de la Batalla del Puente.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARÍA H.**

N° 963/19 Concede nicho a la señora Morales Ramona, en el Cementerio San Juan Bautista.

**SECRETARÍA M. I. y T.**

N° 25/19 Otorga el usufructo de franquicia no compensable a la agente Vallejos Natalia Verónica.

**SECRETARÍA M. U. y S. C.**

N° 211/19 Designa labor conjunta con la Subsecretaría de Transporte Urbano y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

N° 212/19 Autoriza la prestación de servicio en tiempo adicional, al personal detalle en el Anexo.

N° 215/19 Aprueba la compra a favor de la firma Luís A. Cuadrado.

**SECRETARÍA T. C. y D.**

N° 446/19 Asigna tareas al personal detallado en el Anexo de la presente.

**AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN (ACOR)**

N° 269/19 Exime del pago del impuesto automotor, al dominio propiedad del señor Pavón Tito Armando.

N° 271/19 Exime del pago del impuesto automotor, al dominio propiedad del señor Navarro Julio Humberto.

N° 274/19 Exime al inmueble propiedad del señor Acevedo Mario Miguel, del pago del impuesto inmobiliario.

N° 275/19 Exime del pago del impuesto automotor al dominio, propiedad del señor Espíndola Carlos Alberto.

N° 277/19 Exime al inmueble, propiedad del señor Barrios Ramón Antonio, del pago del impuesto inmobiliario.

N° 278/19 Exime del pago del impuesto automotor, al dominio propiedad del señor Acevedo Mario Miguel.

N° 279/19 Exime del pago del impuesto automotor, al dominio propiedad del señor Fernández Adrián Guillermo.

N° 292/19 Exime al inmueble propiedad del señor Centurión Omar Alberto, del pago del impuesto inmobiliario.

N° 294/19 Exime del pago del impuesto automotor, al dominio propiedad del señor Sena Guillermo.

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 401**  
**Corrientes, 17 de Septiembre de 2019**

Causa N° 007305/B/2019-Secuestro N° 33.884, Caratulada: “Infractor/a: MEDINA, GUIDO HERNÁN-D.N.I. N° 39.192.171- Dominio: A013MTE, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 217, Corrientes, 17 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...; RESULTA... y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO a MEDINA, GUIDO HERNÁN D.N.I. N° 39.192.171,...II) INHABILITANDO a MEDINA, GUIDO HERNÁN D.N.I. N° 39.192.171, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) DISPONER:...; IV) OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes; y al Departamento Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza N° 2081/90- Pub. En el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) NOTIFÍQUESE...; VI) INSERTAR...Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Jueza de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 411**  
**Corrientes, 18 de Octubre de 2019**

Causa N° 009231/O/2019, Caratulada: “Infractor/a: OJEDA, EMMANUEL SEBASTIAN - D.N.I. N° 37.043.288- Secuestro N° 45608, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente “...N° 223, Corrientes, 18 de Octubre de 2019...VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor/a de autos SR. OJEDA EMMANUEAL SEBASTIAN DNI N° 37.043.288...II) INHABILITANDO al SR. OJEDA EMMANUEL SEBASTIÁN DNI N° 37.043.288, con domicilio en calle San Martín N° 5100, B° San José, de ésta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) días, contados a partir de la notificación del fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081- B.O.M. N° 378. Ofíciense a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón; III) DISPONER...; IV) NOTIFÍQUESE...; V) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 428**  
**Corrientes, 29 de Octubre de 2019**

Causa N° 153312/S/2019-Secuestro N° 34.020, Caratulada: “Infractor/a: SOPCZAK, ULISES ALEJANDRO- D.N.I. N° 43.073.088- Dominio: A085CNL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 235, Corrientes, 29 de octubre de 2019...AUTOS Y VISTOS...; RESULTA... y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO a SOPCZAK, ULISES ALEJANDRO D.N.I. N° 43.063.088,...II) INHABILITANDO a SOPCZAK, ULISES ALEJANDRO D.N.I. N° 43.063.088, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) DISPONER:...; IV) OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes; y al Departamento Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza N° 2081/90- Pub. En el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) NOTIFÍQUESE...; VI) INSERTAR...Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Jueza de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 1818**  
**Corrientes, 23 de octubre de 2019**

Causa caratulada: “N° 8418/T/2019- INFRACTOR: TOLEDO DIEGO ARIEL- SECUESTRO N° 45500”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 696, Corrientes, 23 de octubre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 23/10/2019 al DIEGO ARIEL TOLEDO M.I. N° 36.468.941, por los hechos consistentes en: “conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, test de alcoholimetría 1,82 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS  
**JUEZ DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 1837**  
**Corrientes, 25 de octubre de 2019**

Causa caratulada: “N° 8166/F/2019- INFRACTOR: FERRARI RAMIRO JAVIER- SECUESTRO N° 45589”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 706, Corrientes, 25 de octubre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 12/10/2019 al RAMIRO JAVIER M.I. N° 29.981.149, por los hechos consistentes en: “Circular en manifiesto de alteración psíquica Ord. 2081 inc. 1”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

**DRA. MARIA EMILCE CANTEROS**  
**JUEZ DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 111**  
**Corrientes, 23 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-005084 C/LAGRAÑA RAMÓN DANIEL, Secuestro N° 33659. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR AL SR. LAGRAÑA RAMÓN DANIEL DNI N° 34.165.622, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 163252 de la Dirección de Tránsito, por las infracciones de Circular sin chapa patente. (Cuya conducta está prevista en los Arts. 48 de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 BIS Publica el día 16/04/98 y cuya sanción la prevé el art. 70 de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 13/11/90, y Por circular sin casco reglamentario, Cuya conducta está prevista en el Art. 72° Inc. “j” de la Ordenanza 3202 BOM N° 558 BIS publica el día 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 96° de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publica el día 13/11/90, modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/0 publicada el 02/06/2008, ambas actas labradas por la Dirección de Tránsito, de fecha 29 de septiembre de 2019, AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 70 (U.M) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 7 U.M. (SIETE UNIDADES DE MULTA). ORD. 6696 de fecha 19 de diciembre de 2015. GRÚA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA). 2°) DISPONER que el Sr. LAGRAÑA RAMÓN DANIEL, DNI N° 34.165.622, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N°45522, del 29 de septiembre de 2019, vehículo: moto Marca Zanella, MODELO RX 150 R. DOMINIO: 269JLT. MOTOR N° 162FMJD10824, CUADRO N° 8ª6MA1XRZEC500044. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. LAGRAÑA RAMÓN DANIEL DNI N° 34.165.622, en carácter de Titular del Vehículo, y será conducido por el mismo, atento a que cuenta con carnet habilitante de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFIQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria

de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N°4**

**OFICIO N° 831**

**Corrientes, 16 de Octubre de 2019**

Expte. N° 1432/S/2018, INFRACITOR: SANCHEZ SANTIAGO ARIEL Y SU ACUM. EXPEDIENTE n° 1137/S/2018- INFRACITOR: SANCHEZ FLORES SANTIAGO ARIEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a los efectos de que comunique que se ha dictado el Fallo N° 1401/2018 que en su parte pertinente reza: “N° 1401, Corrientes, 16 de octubre de 2019, VISTO...; CONSIDERANDO..., FALLO: 1°) ...2°) DAR POR CUMPLIDA Y LEVANTAR LA CLAUSURA del local comercial, RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ FLORES SANTIAGO ARIEL, CUIT N° 20-28666782-2- Rubro: AUTOSERVICIO, sito en Av. LAPRIDA N° 704, de la ciudad de Corrientes, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente. Oficiese a sus efectos a la Subsecretaría de Contralor Ambiental y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal. 3°)...4°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE.

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

**JUEZ**

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 126**

**Corrientes, 01 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-160797 C/OTAZU OMAR ANDRES, Secuestro N° 45522. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR AL OTAZU OMAR ANDRES DNI N° 26.111.300, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 163252 de la Dirección de Tránsito, por la Infracción Control de alcoholemia Positiva (1,49g) en Operativo. (Cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 BIS Publica el día 16/04/98 y cuya sanción la prevé el art. 53 de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 505 (U.M) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). ORD. N° 6696 de fecha 19 de diciembre de 2015. GRÚA: 56 U.M. (CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR al SR. OTAZU OMAR ANDRES DNI N° 26.111.300, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la ordenanza N° 5466, publicada en el BOM N° 1472). 3°) DISPONER que el SR. OTAZU OMAR ANDRES, DNI N° 26.111.300, deberá asistir



a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N°45522, del 29 de septiembre de 2019, vehículo: automóvil, Marca: RENAULT, MODELO: SANDERO PH2 CONFORT 1.6V. DOMINIO: LBF686. MOTOR N° K4KA690Q114838, CHASIS: 93YBSR1MHCJ962575. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. OTAZU OMAR ANDRES DNI N° 26.111.300, en carácter de Titular del Vehículo, y será conducido por la SRA. OTAZU MARÍA INÉS, DNI N° 25.052.484, con carnet habilitante de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## **JUZGADO DE FALTAS N° 5**

### **OFICIO N° 132**

**Corrientes, 01 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-008131 C/GENTILE GASTÓN EZEQUIEL, Secuestro N° 33713. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR al SR. GENTILE GASTÓN EZEQUIEL ANDRES DNI N° 37.889.268, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 008133 de la Dirección de Tránsito, por la Infracción Control de alcoholemia Positiva (0.44g) en Operativo. (Cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 BIS Publica el día 16/04/98 y cuya sanción la prevé el art. 53 de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 440 (U.M) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 7 U.M. (SIETE UNIDADES DE MULTA). ORD. 6696 de fecha 19 de diciembre de 2015. GRÚA: 14 U.M. (CATORCE UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR al SR. GENTILE GASTÓN EZEQUIEL DNI N° 37.889.268, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la ordenanza N° 5466, publicada en el BOM N° 1472). 3°) DISPONER que el SR. GENTILE GASTON EZEQUIEL, DNI N° 37.889.268, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°)

LEVANTAR el Secuestro N° 33713, del 29 de septiembre de 2019, vehículo: MOTOCICLETA, Marca: YAMAHA, MODELO: 01-YBR 125. DOMINIO: 233KQT. MOTOR N° E3H6E-035567, CHASIS: 8C6KE1273E0109908. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SRA. MALDONADO CARMEN YOLANDA DNI N° 18.295.538, en carácter de Titular del Vehículo, y será conducido por el SR. GOMEZ PEDRO EDUARDO, DNI N°31.255.332, con carnet habilitante de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 132**

**Corrientes, 01 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-088395 C/FERNÁNDEZ JULIO, Secuestro N° 45527. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR al SR. FERNÁNDEZ JULIO DNI N° 17.761.283, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00088395 de la Dirección de Tránsito, por la Infracción Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría (0,88 g/l). (Cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202 BOM N° 558 BIS Publica el día 16/04/98 y cuya sanción la prevé el art. 53 de la Ordenanza 2081 BOM N° 378 publicada el día 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 400 (U.M) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 55 U.M. (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA). ORD. 6696 de fecha 19 de diciembre de 2015. GRÚA: 17 U.M. (DIECISIETE UNIDADES DE MULTA). 2°) DISPONER que el SR. FERNANDEZ JULIO DNI N° 17.761.283, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 3°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 4°) LEVANTAR el Secuestro N° 45527, del 29 de septiembre de 2019, vehículo: AUTOMOTOR, Marca: PALIO FIRE 1.4., SEDAN 5 PTAS. DOMINIO: IYY284. MOTOR N° 310°20119483459, CHASIS: 9BD1715627630. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. FERNÁNDEZ JULIO DNI N° 17.761.283, en carácter de Titular del Vehículo, y será conducido por el SR. VALLEJOS AMÉRICO RUFINO DNI N° 17.813.630, con carnet habilitante de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la

Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 153**

**Corrientes, 08 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-008156 C/ RODRIGUEZ FEDERICO LEANDRO, Secuestro N°45548. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR al SR. RODRIGUEZ FEDERICO LEANDRO JESUS DNI N° 37.115.989, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 061900619008156 de la Dirección de Tránsito, de fecha 05 de octubre de 2019. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 415 (U.M) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 45 U.M. (CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 3719 art. 2°. GRÚA: 55 U.M. (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR al SR. RODRÍGUEZ FEDERICO LEANDRO JESÚS, DNI N° 37.115.989 de ésta ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “(Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el BOM N° 1472). 3°) DISPONER que el SR. RODRÍGUEZ FEDERICO LEANDRO JESÚS DNI N° 37.115.989 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 44554, del 05 de octubre de 2019, vehículo: AUTOMOTOR, Marca: PEUGEOT. MODELO: 207 COMPAC XS 1.4. DOMINIO: LED696. MOTOR N° 10DBSR0081114, CHASIS: 8AD2MKFWMCG092362. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 156**  
**Corrientes, 08 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-008689 C/GALVEZ MAXIMILIANO JOSÉ LUÍS, Secuestro N°45543. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo: 1°) CONDENAR al SR. GALVEZ MAXIMILIANO JOSÉ LUÍS DNI N° 38.714.935, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 061900619008689 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 05 de octubre de 2019. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 50 U.M. (CINCUENTA UNIDADES DE MULTA), la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 45 U.M. (CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 3719 art. 2°. GRÚA: 55 U.M. (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR al SR. GALVEZ MAXIMILIANO JOSÉ LUIS, DNI N° 38.714.935 de ésta ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “(Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el BOM N° 1472). 3°) DISPONER que el SR. GALVEZ MAXIMILIANO JOSÉ LUÍS DNI N° 38.714.935, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 44543, del 05 de octubre de 2019, del AUTOMOTOR, Marca: VOLKSWAGEN. MODELO: GOL TREND 1.6. DOMINIO: HWI502. MOTOR N° CFZ701353, CHASIS: 9BWAB05U19T181198. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO  
**JUEZ**  
Juzgado de Faltas N° 5  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 167**  
**Corrientes, 03 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-008130 C/ESQUIVEL GONZÁLEZ IVÁN GONZALO, Secuestro N°33694. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 488 de fecha 03 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. ESQUIVEL GONZÁLEZ IVÁN GONZALO DNI N° 37.697.992, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 008130, 008125, 008126, 008127, 008128, 008129,

labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por las infracciones de “circular en estado de ebriedad según el test de alcoholimetría”; Cuya conducta está prevista en el Art. 86 inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 BIS, DE FECHA 15/11/90; comprobante de alcotest realizado a la infractor por el operador de test acá aplicada, Positiva (0.38 g/l) en Operativo. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 620 U.M., de fecha 05 de octubre de 2019, AL PAGO DE LA SUMA equivalente a 415 U.M. (CUATROCIENTOS UNIDADES DE MULTA), la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 07U.M. (CERO SIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 3719 art. 2°. GRÚA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA). 2°) DISPONER que el SR. ESQUIVEL GONZALEZ IVÁN GONZALO DNI N° 37.697.992, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 3°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 4°) LEVANTAR el Secuestro N° 33694, del 29 DE SEPTIEMBRE de 2019, de vehículo, Marca: HONDA. MODELO: WAVE. DOMINIO: 895EZE. MOTOR N°SDH150FMG-295811722, CHASIS: 8CHPCGB21AL001207. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Titular del Vehículo y será conducido por quien cuente con carne habilitante de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 170**

**Corrientes, 03 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-007298 C/YORET FERNANDO MIGUEL, Secuestro N°33712. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 489 de fecha 03 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. YURET FERNANDO MIGUEL DNI N° 37.244.294, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 061900619007302, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 05 de octubre de 2019. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 685 U.M. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 07U.M. (CERO SIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 3719 art. 2°). GRÚA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. YURET FERNANDO MIGUEL DNI N° 37.244.294 de ésta ciudad, por el término de 90 (noventa) días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo

moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. (Art. 1 de la Ord. 5466, publicada en el BOM N° 1472. 3°) DISPONER que el YURET FERNANDO MIGUEL DNI N° 37.244.294, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413.4 °) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 33712, del 29 DE SEPTIEMBRE de 2019, del MOTOVEHÍCULO, Marca: 27- HONDA. MODELO: 02-NF 100 WAVE. DOMINIO: 836HDM. MOTOR N° SDH150FMG-285811585. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 205**

**Corrientes, 18 DE SEPTIEMBRE de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-156043 C/SOTELO GUILLERMO ANTONIO, Secuestro N° 45525. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 473 de fecha 18 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. SOTELO GUILLERMO ANTONIO DNI N° 32.183.779, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00156043, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción POR CIRCULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN TEST DE ALCOHOLIMETRÍA (2,05 G/L), Cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 BIS, de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el BOM N° 378, de fecha 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 478 U.M. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO UNIDADES DE MULTA) la que se discrimina de la siguiente manera: 460 U.M. (CUATROCIENTO SESENTA UNIDADES DE MULTA), en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Aprecibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 05 de diciembre de 20. 2°) INHABILITAR al SR. SOTELO GUILLERMO A. DNI N° 32.183.779 de ésta ciudad, por el término de 90 (noventa) días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD” (Art. 1 de la Ord. 5466, publicada en el BOM N° 1472. 3°) DISPONER que el SR. SOTELO GUILLERMO DNI N° 32.183.779, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.

(Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45425, del 11 de septiembre de 2019, del AUTOMÓVIL, Marca: CHEVROLET. MODELO: AVEO G3 LT 1.6 DOMINIO: NHD455, COLOR: NEGRO. MOTOR N° F16D32559082- CHASIS N° 3G1TC5CF5DL117012. Debiendo hacerse entrega al Sr. SOTELO GUILLERMO ANTONIO DNI N° 32.183.779, en carácter de Titular del vehículo y será conducido por la Sra. ESQUIVEL LUCIA GRACIELO DNI N° 16.065.095. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 209**

**Corrientes, 23 DE SEPTIEMBRE de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-159799 C/PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, Secuestro N° 33002. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 475 de fecha 23 de septiembre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. LUGO SERGIO GABRIEL DNI N° 38.876.143, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00159799 del 14 de agosto de 2019, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 20 U.M. (VEINTE UNIDADES DE MULTA) por la infracción de “Por estacionar sobre vereda”, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). 2°) ESTADÍA: 30 U.M. (TREINTA UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 05 de diciembre de 3°) GRÚA: 14 U.M. (CATORCE UNIDADES DE MULTA) 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 33002, del 14 de septiembre de 2019, VEHÍCULO: MOTOVEHÍCULO: MARCA: KELLER, MODELO: KN110-8 DOMINIO: A109XHN, MOTOR N° KN152FMHJ0023745-. Debiendo hacerse entrega al Sr. LUGO SERGIO GABRIEL DNI N° 38.876.143 en carácter de Titular del vehículo y será conducido por la SR. VALLEJOS ANTONIO OSCAR DNI N° 40.280.004. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 214**  
**Corrientes, 07 de septiembre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-165679 C/AQUINO PABLO ALEJANDRO, Secuestro N° 33330. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 493 de fecha 7 DE OCTUBRE DE 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. AQUINO PABLO AJENADRO DNI N° 30.546.061, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 165679 del 14 de agosto de 2019, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Por conducir sin licencia de conductor, (Conductas previstas en el artículo 13 inc. a) y Art. 72 inc. a) de la Ord N° 3202 Boletín N° 558 bis, Art. 1 e) y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en su Art. 55 inc. 2 BOM N° 378; Por circular sin cédula de identificación del automotor, Cuya conducta está prevista en el Art. 72 inc. b) y Art. 74 de la Ordenanza N° 3032, y cuya sanción prevé el art. 57 de la Ordenanza N° 2081 BOM N° 378; por circular en estado de ebriedad según alcoholímetro 2,58 g/l, cuya conducta prevé el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 2081 BOM N° 378, ocurrido en Avda. 3 de Abril esquina San Luís, de la ciudad de Corrientes, el día 05/10/2019, debiendo oficiarse a las Direcciones de Tránsito y Educación Vial, para su toma de razón y al Boletín Oficial Municipal, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio, conforme lo determina la Ordenanza N° 2081, Art. 12° BOM N° 378, Que según lo manifestado en audiencia se aplica el Art. 13 del C.P.F; Que a fs. 02 obra Alcotest correspondiente a estos obrados (2,58 g/l); AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 580 U.M. (QUINIENTOS OCHENTA DE MULTA), la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, por la infracción de “Por estacionar sobre vereda”, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO(Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588 BOM N° 662). 2°) ESTADÍA: 08 U.M. (OCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 05 de diciembre de 2019. GRÚA: 14 U.M. (CATORCE UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR AL SR. AQUINO PABLO ALEJANDRO DNI N° 30.546.061, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “Por conducir en estado de ebriedad” (ART. 1 de la Ordenanza N° 5466, BOM N° 1472). 3°) DISPONER que el SR. AQUINO PABLO ALEJANDRO DNI N° 30.546.061, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación de la Ordenanza N° 5402. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la MCC, para que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 33330, del 09 de septiembre de 2019, VEHÍCULO: MOTOVEHÍCULO: MARCA: HONDA, MODELO: CG-125 TODAY 93 DOMINIO: 356BCU-. Debiendo hacerse entrega al Sr. AQUINO PABLO ALEJANDRO DNI N° 30.546.061. Quien acredito su titularidad. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO



DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 218**

**Corrientes, 23 DE SEPTIEMBRE de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-008880 C/RODRIGUEZ GACIO RAMON HUMBERTO, Secuestro N° 45640. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. RODRIGUEZ GACIO RAMÓN HUMBERTO DNI N° 33.327.701, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 006344, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción “Por circular en estado de ebriedad. Se niega a realizar el test de alcoholimetría; cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) y 189 de la Ord. N° 3202, BOM N° 558 BIS; prevé y cuya sanción el Art. 53 Ord. 2081, BOM N° 378; AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 574 U.M. (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE MULTA) en concepto de Multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). 2°) ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 05 de diciembre de 3°) GRÚA: 56 U.M. (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. RODRIGUEZ GACIO RAMÓN HUMBERTO DNI N° 33.327.701, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR. RODRIGUEZ GACIO RAMÓN HUMBERTO DNI N° 33.327.701, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45640, del 19 de Octubre de 2019, VEHÍCULO: AUTOMÓVIL MARCA: FIAT, MODELO: STRADA DOMINIO: LJX-617, MOTOR N° 310°20110812976, COLOR BEISH-. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 222**  
**Corrientes, 17 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-009040 C/MORALES ROBERTO DANIEL, Secuestro N° 33885. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 505 de fecha 17 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. MORALES ROBERTO DANIEL DNI N° 39.518.289, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 009040, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción “Control de alcoholemia Positiva 1,02 g/l” en Operativo; Cuya conducta está prevista en la Ordenanza N° 3202. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 450 U.M. (CUATROCIENTOS CINCUENTA UNIDADES DE MULTA) en concepto de Multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercebimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). 2°) ESTADÍA: 07 U.M. (CERO SIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 19 de diciembre de 2015; GRÚA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. MORALES ROBERTO DANIEL DNI N° 39.518.289, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR. MORALES ROBERTO DANIEL DNI N° 39.518.289, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 33885, del 13 de Octubre de 2019, VEHÍCULO: Motocicleta MARCA: HONDA, MODELO: TITAN CG 150 DOMINIO: A068QRT, Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. MORALES ROBERTO DANIEL DNI N° 39.518.289, en carácter de titular del vehículo y será conducido por el SR. RUIDIAS GASTÓN FACUNDO DNI N° 39.860.711, con carnet habilitante -. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO  
**JUEZ**  
Juzgado de Faltas N° 5  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 227**  
**Corrientes, 23 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-167684 C/BORDA GUILLERMO WALTER, Secuestro N° 45656. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 510 de fecha 23 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. BORDA GUILLERMO WALTER DNI N° 32.183.953, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00167684, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción “Circular en estado de ebriedad 2,23 g/l”; Cuya conducta está prevista en la Ordenanza N° 3202, Art. 86°. AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 794 U.M, la que se discrimina de la siguiente manera 720 U.M en concepto de Multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). 2°) ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 19 de diciembre de 2015; GRÚA: 56 U.M. (CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. BODA GUILLERMO DANIEL DNI N° 32.183.953, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR. BORDA GUILLERMO DANIEL DNI N° 32.183.953, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45656, del 20 de Octubre de 2019, VEHÍCULO: AUTOMOVIL MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOLD TREND 1.6 DOMINIO: HWI502-. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 236**

**Corrientes, 17 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-155545 C/MORALES FERNANDO ALEXIS, Secuestro N° 45616. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 507 de fecha 17 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. MORALES FERNANDO ALEXIS DNI N° 42.842.319, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00167684, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción “Conducir sin licencia de conductor”; Cuya conducta está prevista el art. 13 inc. a) ORD. 2081 BOM N° 558 BIS; Por circular sin Documentación requerida (cédula). Cuya conducta está prevista en el artículo 72 inc. B, y Art. 74 Ord. 3202 BOM N° 378; AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA, la que se discrimina de la siguiente manera 480 U.M en concepto de Multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de

los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 17 U.M. (DIECISIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 19 de diciembre de 2015; GRÚA: 55 U.M. (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. MORALES FERNANDO ALEXIS DNI N° 41,842.319, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR.BORDA GUILLERMO DANIEL DNI N° 32.183.953, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45616, del 14 de Octubre de 2019, VEHÍCULO: AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, MODELO: KWID ICONIC 1.0 DOMINIO: AD236ZV-. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. MEDERO JORGE SANDRO FABIÁN DNI N° 17.388.696. Quien acreditó su titularidad. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 232**

**Corrientes, 23 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-155545 C/PORTELA MATÍAS FRANCO NICOLÁS, Secuestro N° 45653. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 511 de fecha 23 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. PORTELA MATÍAS FRANCO NICOLÁS DNI N° 39.863.001, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 15181, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por la infracción “Por circular en estado de ebriedad según test 1.34 g/l”; Cuya conducta está prevista el art. 86° inc. a) ORD. 3202 BOM N° 558 BIS; AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA, la que se discrimina de la siguiente manera 470 U.M en concepto de Multa y Estadía 55 U.M, en concepto de Grúa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). 2°) INHABILITAR al SR. PORTELA MATÍAS FRANCO NICOLÁS DNI N° 39.863.001, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR. PORTELA MATÍAS FRANCO NICOLÁS DNI N° 39.863.001, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE

a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). -4°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 245**

**Corrientes, 29 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06-009624 C/ECHAVARRIA RODRIGO ANDRÉS, Secuestro N° 33953. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 513 de fecha 23 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR. ECHAVARRIA RODRIGO ANDRES DNIN N° 43.208.857, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 061900619009624, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 20 de octubre de 2019, AL PAGO DE LA SUMA equivalente a 50 U.M (CINCUENTA UNIDADES DE MULTA) la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el Fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 07 U.M. (SIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371 de fecha 19 de diciembre de 2015; GRÚA: 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA) 2°) INHABILITAR al SR. ECHAVARRÍA RODRIGO ANDRES DNI N° 43.208.857, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ord. 5466). 3°) DISPONER que el SR. ECHAVARRÍA RODRIGO ANDRES DNI N° 43.208.857, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, SITO EN AV. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ord. 5402, BOM N° 1413. 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 33953, del 20 de Octubre de 2019, VEHÍCULO MOTOVEHICULO, MARCA: YAMAHA, MODELO: 19-YS250 FAZER DOMINIO: A069KGV. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 6°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 248**  
**Corrientes, 29 de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-00-06005350 C/DOMÍNGUEZ PEDRO DANIEL Secuestro N° 33179. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el Fallo N° 508 de fecha 22 de octubre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR.DOMINGUEZ PEDRO DANIEL DNI N° 24.799.231, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 06190061905350, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por circular sin documentación, cuya conducta está prevista en el artículo 72 inc. B, y ART. 74 de la Ordenanza N° 3202. Y cuya sanción prevé el Art. 57 de la Ordenanza N° 2081 BOM N° 378. Al pago de 40 U.M. (CUARENTA UNIDADES DE MULTA), con más Grúa 13 U.M. (TRECE UNIDADES DE MULTA) y 50 U.M. (CINCUENTA UNIDADES DE MULTA) . la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el Fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 07 U.M. (SIETE UNIDADES DE MULTA). 2°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 3°) LEVANTAR el Secuestro N° 33170, del 28 de agosto de 2019, VEHÍCULO MOTOVEHICULO, MARCA: ZANELLA, MODELO: 19- RX 150 R. DOMINIO: 025JEH. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. DOMÍNGUEZ PEDRO DANIEL DNI N° 24.799.232, TITULAR. Quien manejará por haber acreditado licencia de conducir habilitante es el SR. IBARRA ANTONIO OSCAR DNI N° 23.390.126. OFICIAR A SUS EFECTOS. 4°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 5°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO  
**JUEZ**  
Juzgado de Faltas N° 5  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**  
**OFICIO N° 256**  
**Corrientes, 30de octubre de 2019**

Causa caratulada N° 2019-01-04-149019 C/GIMENEZ PATRICIA MARIANELA, Secuestro N° 45429. Que se tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicar que se ha dictado el

Fallo N° 470 de fecha 16 de septiembre de 2019, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR al SR.GIMENEZ PATRICIA MARIANELA DNI N° 37.327832, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00159019, labradas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría 1.63 g/l, cuya conducta está prevista en el artículo 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202. Y cuya sanción prevé el Art. 57 de la Ordenanza N° 2081 BOM N° 378. Al pago de 599 U.M. QUINIENTAS UNIDADES DE MULTA), la que se discrimina de la siguiente manera 550 U.M en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el Fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones jurídico permanente de la M.C.C., a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el BOM N° 662). ESTADÍA: 11 U.M. (ONCE UNIDADES DE MULTA). GRÚA 38 U.M. (TREINTA Y OCHO UNIDADES DE MULTA). 2°) INHABILITAR AL SR. TOLEDO JUAN ALBERTO SERAFÍN DNI N° 29.640.837, de esta ciudad, por el término de 90 (noventa) días, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, por conducir en estado de ebriedad- Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- BOM N° 1472. 3°) DISPONER que el SR. TOLEDO JUAN ALBERTO SERAFÍN DNI N° 29,640.837, de esta ciudad, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la MCC, sito en Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad- Ord. N° 5402-Art. 4- 4°) OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, par que procesa a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al art. 12° de la Ord. N° 2081 BOM N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45.387, del 04 de septiembre de 2019, AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC, COLOR BLANCO, DOMINIO: OPM-545. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. TOLEDO JUAN ALBERTO SERAFÍN DNI N° 29.640.837, en carácter de TITULAR del vehículo. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFÍQUESE, que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53). EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA B. OLMEDO

**JUEZ**

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

